

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EATIM DE GAMONAL

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que la Junta Vecinal de la EATIM de Gamonal en sesión extraordinaria de 19 de julio del corriente año, ha aprobado, con carácter inicial, el expediente de modificación de créditos número 6 de 2010, dentro del presupuesto municipal de 2010 por un importe de 302.294,04 euros, conforme al siguiente detalle:

El expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado, si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna, en previsión de lo cual se publica el siguiente resumen:

Presupuesto municipal de 2010

Cap.	Denominación	Euros
1. Suplementos de crédito		
ESTADO DE GASTOS		
3.22	Gastos diversos	132.000,00
9.61	Inversiones reposición infraestructuras	49.970,04
3.62	Inversión nueva asociada al func. operat.	10.000,00
2.48	A familias e instituciones sin fines de lucro ...	300,00
1.60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes	33.000,00
	Total suplemento de crédito	225.270,04
2. Crédito extraordinario		
ESTADO DE GASTOS		
4.60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes .	2.024,00
3.60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes .	75.000,00
	Total crédito extraordinario	77.024,00
3. Fuente de financiación		
8700	Remanente líquido de tesorería	302.294,04

Dicho expediente, así como el acuerdo municipal adoptado se hallan expuesto al público en la Intervención de fondos municipales y los interesados que estén legitimados, a virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto legal mencionado, podrán formular las observaciones y reclamaciones que en derecho correspondan, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General de la EATIM de Gamonal.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de la EATIM de Gamonal.

Las modificaciones de crédito a que se ha hecho mención y el acuerdo municipal adoptado se considerarán elevados a definitivos si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

Gamonal 19 de julio de 2010.- El Alcalde, Benito Garrido Gutiérrez.

N.º I.-7891